



Ley Universitaria: Cambiar todo para que algo cambie..... (al menos algo)

Cómplices:

Daniel Robles

Sophia Wong

Manuel Coral

Sergio Malásquez

¿Qué tienen en común la ley universitaria y la fecha de vencimiento de una galleta?

La nueva ley universitaria o ley N° 30220 se promulgó el 8 de julio del 2014 para enfrentar un gran problema estructural del Perú: el bajo nivel educativo de las universidades públicas y privadas. A grandes problemas, grandes soluciones; pero también grandes críticas y polémicas. En este reportaje acronicado, se mencionará y analizará la situación que llevó a la necesidad de la promulgación de esta ley, la mala situación educativa actual (sí, porque por más afiches de excelencia que se repartan junto con los diarios, los ránkings no muestran a alguna universidad peruana dentro de la *primera división* de centros educativos superiores del mundo; más adelante se mencionará en detalle en qué puestos estamos), los principales puntos de la ley que alterarán el sistema educativo, nuestra opinión sobre la ley, así como las omisiones y trabajo futuro que se debe realizar para que esta reforma cambie no necesariamente *todo*, sino *algo*.

¿Qué es la educación superior peruana?

Nada

¿Qué esperarí el estudiante que sea?

Todo

¿Qué busca la nueva ley universitaria que sea?

Algo

Situación de la educación superior en el país

La baja calidad de la enseñanza universitaria en el país generó que se promulgara una nueva ley universitaria para resolver el problema. Según una columna de Rosa María Palacios en La República, 35% de los egresados profesionales (entre 29 y 45 años) se encuentran en el sub empleo en una situación económica de prosperidad¹. Un reflejo de la mala calidad de la educación universitaria. Además, ninguna universidad peruana se encuentra entre las cuatrocientas mejores del mundo según el Ranking Mundial QS Top Universities 2014/2015. Solo la Pontifica Universidad Católica del

¹ La República. <http://www.larepublica.pe/columnistas/contracandela/universidad-y-reparto-del-poder-15-12-2013>

Perú se encuentra en el rango de 501 a 550, seguida por la Universidad Peruana Cayetano Heredia en el rango de 601 a 650. De América Latina, solo diez se encuentran entre las cuatrocientas mejores.²

Origen de la Universidad:

La palabra “universidad” encuentra su origen en el vocablo latino “universitas”, el cual une “uno” (único e indiviso) y “verto” (girado hacia uno), con lo que se hacía referencia a cualquiera asociación o comunidad que tenga intereses o fines en común —incluyendo la enseñanza—. En principio, las características de lo que se entiende como universidad dependen del país y de la época. La RAE dice que se trata de una “Institución de enseñanza superior que comprende diversas facultades, y que confiere los grados académicos correspondientes.” (RAE 2014)

Con el transcurrir de los años, se ha incrementado la cantidad de centros de estudio superior alrededor del mundo, incluido el Perú. La modernización ha impulsado en diversos momentos —como en la industrialización— la inversión en la educación. De este modo, la primera universidad oficialmente fundada en el Perú y Latinoamérica es la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y mediante su misión nos podemos dar cuenta lo que se espera de una universidad en nuestra sociedad.

“Somos la universidad mayor del Perú, autónoma y democrática; generadora y difusora del conocimiento científico, tecnológico y humanístico; comprometida con el desarrollo sostenible del país y la protección del medio ambiente; formadora de profesionales líderes e investigadores competentes, responsables, con valores y respetuosos de la diversidad cultural; promotora de la identidad nacional, cultura de calidad, excelencia y responsabilidad social.” (UNMSM 2014)

Mediante esta misión, vemos como las universidades reconocen su impacto en la sociedad. Aunque en un principio el acceso haya sido bastante limitado, con el tiempo

² El Comercio. <http://elcomercio.pe/lima/sucesos/qs-top-universities-ninguna-universidad-peruana-entre-400-mejores-mundo-noticia-1757681>

este aumentó por la importancia que tenía un título universitario en el país. Del mismo modo, durante la Ilustración (siglo XVIII) la difusión del humanismo y la importancia de la libertad se encargan de definir los ideales de las universidades actuales. Alrededor del mundo, los universitarios son una masa capaz de organizar movimientos sociales y entendemos la importancia de un pensamiento crítico y profundo para mantener los principios de una democracia en sociedades como la nuestra en donde se vive la corrupción, la violencia, y la informalidad a diario.

¿Cómo llegamos aquí?

Hace unos 50 años, en el Perú había solo 10 universidades. Según el diario Gestión, hay 51 universidades públicas y 89 privadas, que hacen un total de 140³. Uno de los factores para este drástico crecimiento fue la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación —Decreto Legislativo N° 882— promulgada el 09 de noviembre de 1996, durante la presidencia del controvertido presidente Alberto Fujimori. La apertura a una mercado capitalista fue una parte importante de la política del gobierno de Fujimori, es por esto que la medida de impulsar la inversión privada en la educación resultó natural ante su proyecto. Su propuesta es evidente en el segundo artículo del decreto legislativo:

“Artículo 2°.-Toda persona natural o jurídica tiene el derecho a la libre iniciativa privada, para realizar actividades en la educación. Este derecho comprende los de fundar, promover, conducir y gestionar Instituciones Educativas Particulares, con o sin finalidad lucrativa.” (Decreto Legislativo N° 882 1996: 2)

Sin embargo, la Ley Universitaria de 1983 (Ley N° 23733) fue la medida que estableció las condiciones para la creación de universidades. Esta ley se encargó de estructurar las universidades como las conocemos hoy en día. Cuando fue presentada existían —de acuerdo a la ley— 35 universidades y el mensaje principal fue la

³ Gestión. <http://gestion.pe/economia/numero-universidades-peru-se-duplico-solo-13-anos-2102202>

autonomía de las universidades, es decir, su autorregulación. Esto es evidente desde el primer artículo:

“Artículo 1º.- Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la Ley.” (Ley N° 23733 1983: 2)

En el 2012, Gustavo Yamada, Juan F. Castro y Mario Rivera —todos especialistas en educación— realizaron una investigación sobre la educación superior titulada *Educación Superior en el Perú: Retos para el Aseguramiento de la Calidad*, en donde se plantean los retos que se visualizan al tener pequeñas universidades que no garantizan una educación de calidad, entre otros problemas que se muestran en sus cuadros, como la falta de más profesores a tiempo completo.

Uno de los diagnósticos de los especialistas fue que (con IES se refiere a Instituciones de Estudios Superiores): “la ausencia de información sobre la eficacia con la que las IES conducen el proceso de formación profesional impide el desarrollo de una demanda por calidad y esto, a su vez, desincentiva la inversión en calidad, por parte de las IES.” (Castro, Rivera y Yamada 2012: 40) De este modo, vemos que la preocupación principal es la falta de información para que se tenga un seguimiento de lo que está sucediendo con la educación superior y saber en qué área mejorar.

Otro punto importante que se mantiene es la situación entre los institutos y universidades que representa un “sistema fragmentado” respecto a la educación superior:

“Al respecto, se debe acabar con la separación que existe entre la educación superior tecnológica y la educación universitaria. Desde el nombre que usualmente recibe la primera (educación “no universitaria”) se induce a que los jóvenes aspiren a estudiar en una

universidad dejando a la educación técnica como “premio consuelo” para los jóvenes más pobres, menos hábiles y/o menos informados.” (Castro, Rivera y Yamada 2012: 46)

Estás recomendaciones están dirigidas a los principales organismos que se encargan de la regulación de las universidades en el Perú: el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, la Asamblea Nacional de Rectores y la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productivo, la cual es parte del Ministerio de Educación. (Cfr. Castro, Rivera y Yamada 2012: 43)

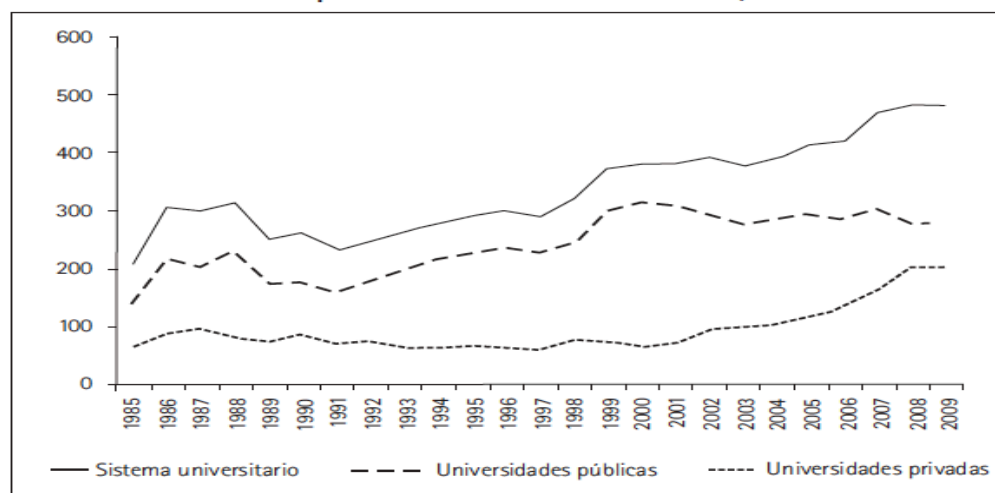
Otro estudio que evidencia con mayor detenimiento la relación entre la baja calidad de la educación y que existan más centros de enseñanza, se titula *Mayor acceso con menor calidad en la educación superior: algunas evidencias desde las habilidades de los estudiantes* y fue realizado por Gustavo Yamada, Juan F. Castro, José L. Bacigalupo y Luciana Velarde, quienes forman parte del Centro de Investigación de la Universidad Pacífico. La definición que le otorgan a la universidades es interesante porque no es idealista ni demasiado técnica, ellos rescatan la básica tarea de formar profesionales.

“La formación profesional, por su parte, será entendida como el proceso a través del cual el estudiante aprende un conjunto de conocimientos y herramientas específicas y entiende cómo combinarlas con sus habilidades básicas para producir una tarea valorada en el mercado de trabajo.” (Bacigalupo, Castro, Velarde y Yamada 2013: 10)

A partir de este concepto se diferencian tres elementos: lo importante del proceso mediante el cual se transmiten los conocimientos, la relevancia de los conocimientos en tanto al mercado laboral y la habilidad del estudiante de aplicar los conocimientos que aprenda. (Cfr. Bacigalupo, Castro, Velarde y Yamada 2013: 10) Con lo que se evidencia que el contenido educativo, la administración, los educadores y los estudiantes tienen el mismo nivel de relevancia para garantizar una educación de calidad.

Luego, se pasa a analizar la situación actual respecto a la accesibilidad, donde, en primer lugar se muestra la comparación entre 1996 y 2010 del número de universidades e institutos: de 57 a 100 y 824 a 1118, respectivamente. También se evidencia que los costos han decrecido a medida que “una institución de educación superior privada promedio cuesta ahora 30% menos en términos reales que en 2004. Asimismo, acceder a un instituto de estudios técnicos es ahora 20% menos costoso y, en el caso de las universidades, las pensiones han caído casi 40%.” (Bacigalupo, Castro, Velarde y Yamada 2013: 11) Del mismo modo, la cantidad de postulantes ha incrementado:

Gráfico 3
Evolución de la cantidad de postulantes en el sistema universitario, 1985–2009⁽¹⁾



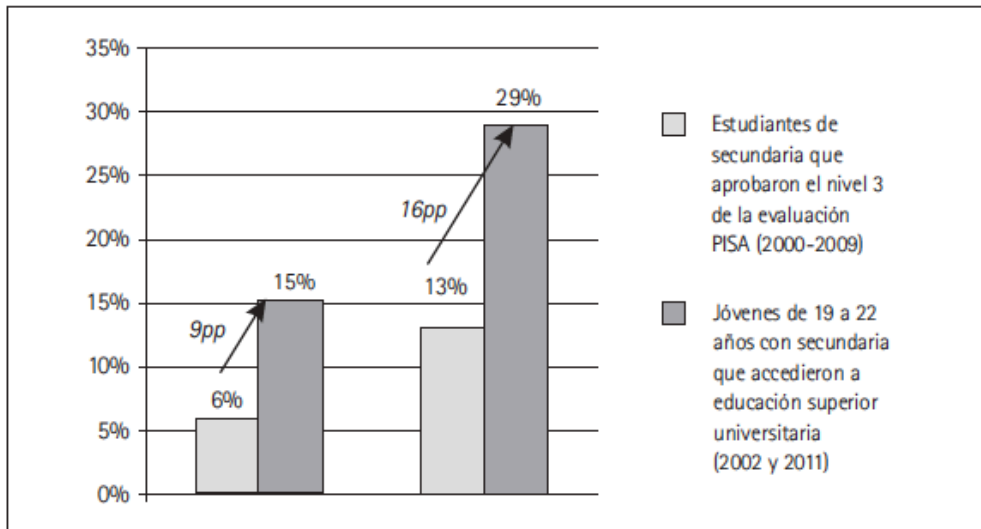
Nota
⁽¹⁾ Número de postulantes en miles por año.
Fuente: ANR (2010); elaboración propia.

(Bacigalupo, Castro, Velarde y Yamada 2013: 16)

A continuación, el estudio indica que los alumnos que ingresan a la universidad están mal preparados y que los jóvenes de 19 a 22 años tampoco logran mínimo de conocimiento. En el siguiente gráfico se puede observar que en el 2009 solo el 13% de alumnos aprobaron el nivel 3 de evaluación PISA. Estos ingresaron con taras de conocimiento a la universidad.

Gráfico 6

Resultados de la evaluación PISA en comprensión lectora y acceso a la educación superior universitaria (en porcentajes)



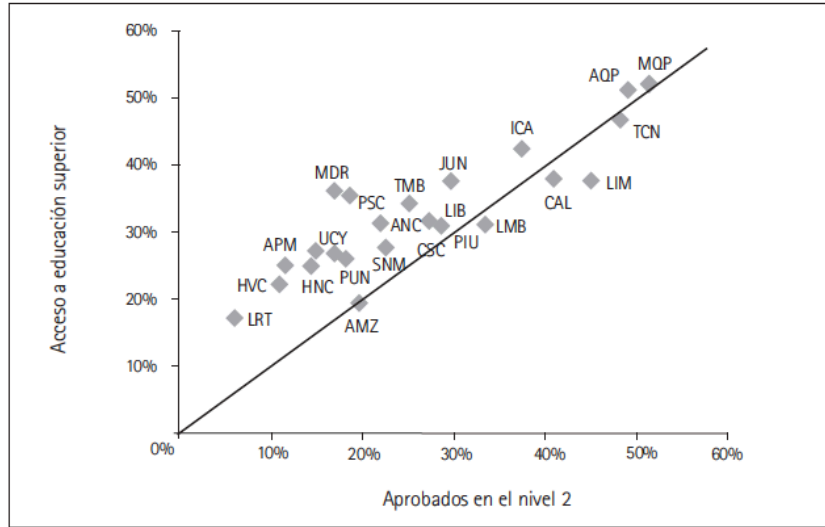
Fuente: PISA (2000, 2009); INEI (2002, 2011); elaboración propia.

(Bacigalupo, Castro, Velarde y Yamada 2013: 26)

En el siguiente gráfico, se puede observar que en ninguna región más del 60% de jóvenes de educación superior entre 16 y 24 años aprobaron las pruebas de nivel 2 de educación básica en comprensión lectora y matemáticas.

Gráfico 7

Acceso a la educación superior y resultados en comprensión lectora en educación básica, por regiones, 2011 (en porcentajes)⁽¹⁾⁽²⁾



Notas

⁽¹⁾ Jóvenes entre 16 y 24 años que acceden a la educación superior y alumnos de segundo grado de primaria que aprobaron el nivel 2 de la prueba de comprensión lectora de la *Evaluación censal de estudiantes* (ECE) del MINEDU. Ayacucho y Cajamarca no aparecen porque en estas regiones no se aplicó la ECE.

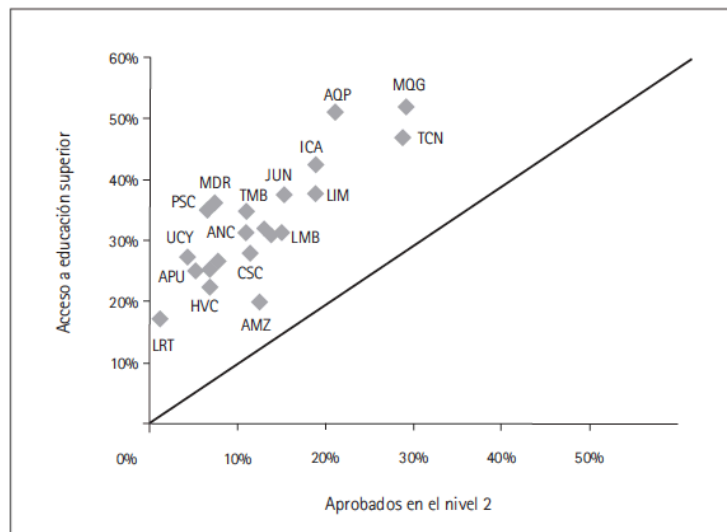
⁽²⁾ En el anexo 1 se encuentran los significados de las abreviaturas correspondientes a las regiones.

Fuentes: MINEDU (2011); INEI (2011); elaboración propia.

(Bacigalupo, Castro, Velarde y Yamada 2013: 27)

Gráfico 8

Acceso a la educación superior y resultados en matemáticas en educación básica, por regiones, 2011 (en porcentajes)⁽¹⁾⁽²⁾



Notas

⁽¹⁾ Jóvenes entre 16 y 24 años que acceden a educación superior y alumnos de segundo grado de primaria que aprobaron el nivel 2 de la prueba de matemáticas de la ECE.

⁽²⁾ En el anexo 1 se encuentran los significados de las abreviaturas correspondientes a las regiones.

Fuentes: MINEDU (2011); INEI (2011); elaboración propia.

(Bacigalupo, Castro, Velarde y Yamada 2013: 28)

Luego de presentar toda esta información cuantitativa se concluye:

“Como hemos observado, la promoción de la iniciativa privada ha generado un incremento sustantivo en la oferta educativa en respuesta a la mayor demanda por educación superior en nuestra sociedad. No obstante, en un país con logros de aprendizaje muy pobres, estos desarrollos pueden llevar a una caída en el nivel de habilidades de los alumnos universitarios.” (Bacigalupo, Castro, Velarde y Yamada 2013: 29)

Principales reformas

Antes de la nueva ley, habían dos instituciones encargadas de verificar el buen servicio educativo de las universidades: la Asociación Nacional de Rectores (ANR) y el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU). Pero como vemos por las estadísticas, no cumplieron su función y está justificado que sean eliminadas para crear otro organismo que intente brindar una solución y no alargar el cáncer (*los efectos de una mala educación quedan para toda la vida*). Era necesario que este nuevo organismo, en este caso la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), no repita el mismo patrón o características de las dos instituciones anteriores. *¿Ha repetido?* No. Mientras que la ANR estaba formada por los rectores de las universidades públicas y privadas del país; y el CONAFU por cinco antiguos (ex) rectores (tres de estatales y dos de privadas), ahora en la SUNEDU existirá más pluralidad de voces y no solo los rectores integrarán al organismo. En la antigua ley, la ANR nominaba a los integrantes de la CONAFU. El resultado de la creación del SUNEDU es que los rectores pierden poder, además de que da solución a la crítica de que la ANR y el CONAFU no estaban interesados en mejorar la educación al ser ellos mismos rectores o antiguos rectores de las universidades que tienen que verificar (Ricardo Cuenca del IEP decía que eran “juez y

parte”, refiriéndose a que los mismos rectores no atenderían o exigirían un extra a sus propias universidades). Pero, ¿por qué los decanos pierden poder en favor de mayor pluralidad de voces e independencia de decisiones en la SUNEDU?

Porque serán 9 los integrantes del Consejo Directivo de la SUNEDU entre los que solo tres provendrán de universidades (espacio para los rectores), otros dos serán representantes del Poder Ejecutivo, el Superintendente que presidirá el consejo será designado por el Ministerio de Educación, uno será representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y los dos finales deberán provenir de centros de investigación, y de la gestión pública y privada. Ni el Estado ni los rectores tendrán la concentración del poder. Cabe resaltar que cinco vacantes (que incluyen a los tres representantes de universidades y los otros dos de centros de investigación, y de la gestión pública y privada) serán elegidos por concurso público, y deben contar con opinión favorable del Consejo Nacional de Educación (elegidos por cinco años). El Superintendente ocupará el cargo por tres años con posibilidad de una designación más.

¿El Ministerio de Educación le quitará autonomía a la SUNEDU y controlará este organismo? Bueno, pero es el mismo caso de la extinta ANR. Rosa María Palacios menciona que la ANR también estaba adscrita al Ministerio de Educación para que este ministerio asuma responsabilidad política frente al Congreso. ⁴Así que el tan comentado “*con esta ley, el Estado controla la educación*” no es exacto ya que la ANR siempre estuvo adscrita al ministerio. *¿Por qué no protestaron en ese momento entonces? ¿Ahora lo harán solo por dar la contra?* Además, se ha explicado en el anterior párrafo la distribución del poder; claramente el Estado no tiene la mayoría. Pero si nos atenemos a lo establecido en la nueva ley, se menciona lo siguiente: “(SUNEDU) con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones”.

¿Cuál será la misión de la SUNEDU? La función de este organismo será asegurarse de que todas las universidades cumplan con los requisitos básicos de calidad. Dentro de

⁴ PALACIOS, Rosa María. <http://www.larepublica.pe/columnistas/contracandela/universidad-y-reparto-del-poder-15-12-2013>

las diversas funciones que tendrá, las más importantes son que otorgará licencias para la apertura de centros educativos superiores, escuelas y demás programas de estudios; y también podrá cerrar los centros que no cumplan con los requisitos establecidos. Entre los distintos requisitos, encontramos la existencia de objetivos académicos, la previsión económica y financiera compatible con los fines propuestos, infraestructura y equipamiento (laboratorios y bibliotecas), líneas de investigación, existencia de mecanismos de inserción laboral (bolsa de trabajo), que el 25% de los docentes sean a tiempo completo, y que los profesores tengan maestría y no más de 70 años (el requisito de edad solo para estatales). Más adelante hablaremos de estos aspectos y de las excepciones que existen. Asimismo, tendrá presencia en el aspecto económico ya que fiscalizará los recursos públicos de las universidades estatales así como los beneficios y excedentes de todas las universidades.

Para que no sucedan los casos *Incas Garcilasos de la Vega*, las universidades tendrán que obligatoriamente publicar en sus webs los estados financieros y presupuesto. Se buscará generar transparencia en el aspecto económico y se buscará fomentar que el excedente de universidades privadas societarias sea reinvertido en infraestructura, equipamiento, innovación, investigación, capacitación de docentes, entre otros. Para ello, si las utilidades son reinvertidas en favor de una mejora educativa, no se aplicará el Impuesto a la Renta a esa cantidad. En el artículo 120, se menciona que las universidades privadas tendrán que presentar un informe anual de reinversión de excedentes o utilidades para que la SUNEDU pueda controlar qué tanto se está invirtiendo en la mejora de la educación. El licenciamiento de las universidades tendrá una vigencia mínima de 6 años.

Según informó Daniel Mora a Perú21, son 53 universidades que actualmente se encuentran con licencia provisional y serán reevaluadas por el SUNEDU. ⁵Si estas universidades no cumplen con todos los requisitos, serán clausuradas. Otra de las condiciones básicas para que las universidades puedan operar es que tengan obligatoriamente como mínimo 35 créditos de estudios generales y 164 de

⁵ Perú 21. <http://peru21.pe/politica/ley-universitaria-daniel-mora-peru-possible-2191266>

especialidad. Para obtener el bachillerato, los alumnos deben acreditar que manejan un idioma extranjero o uno nativo. El máximo de cursos a distancia es de 50% y el currículo se debe actualizar cada 3 años, sin embargo, esta renovación no es necesaria que sea aprobada por la SUNEDU.

Para que no se ofrezcan carreras universitarias sin que exista un campo laboral para los estudiantes, la SUNEDU también se encargará de “vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral”. A pesar de las buenas intenciones de este artículo, se presenta un problema que dependerá de la SUNEDU evitar que cause complicaciones. En una época de constante cambio por la tecnología, las universidades pueden optar por crear nuevas carreras que no tienen un campo laboral actual porque ellas mismas crearán un nuevo mercado (como el caso de ingeniería empresarial de la Universidad del Pacífico). Carreras como biomecatrónica o agro-chef no existen en el país y consecuentemente, no tienen un mercado. ⁶Eso no significa que los alumnos no tendrían empleo en caso de que se crearán estas carreras, ya que ellas mismas inaugurarán un nuevo campo laboral. Es por ello que creemos que se debe flexibilizar este artículo, añadiendo que se podría hacer excepciones si es que se sustenta adecuadamente por qué la carrera creará un mercado que hasta el momento no existe. Será muy importante la competencia de la SUNEDU para no autorizar la creación de carreras que realmente no tendrán una demanda laboral de acuerdo a la oferta; así como para avalar la creación de otras que sí crearán un nuevo mercado.

¿Se está afectando la autonomía de las universidades? Según lo mencionado por la ley, no. Así lo afirma Rosa María Palacios, pero así también lo afirmamos nosotros sobre la base de la revisión de la ley. El artículo 123 se refiere a la libertad de cátedra y pluralismo académico; y en el artículo 8 se menciona que tiene autonomía normativa para poder crear su propio reglamento y normas internas; autonomía académica para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje (planes de estudios); autonomía administrativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión y autonomía económica para administrar y disponer del patrimonio institucional.

⁶ Entrevista a Leon Trahtemberg. <https://www.youtube.com/watch?v=0XjZPXLAEU>

Así como las galletas tienen requisitos mínimos para poder venderse en el mercado (salubridad, fecha de vencimiento), las universidades también deben tener requisitos mínimos para laborar y brindar la educación que los jóvenes se merecen. Y no es un atropello a la autonomía (así como tampoco lo es imponer condiciones mínimas a la venta de galletas), solo es fijar unos mínimos que el libre mercado no ha logrado que se produzcan. Una de las críticas a la ley fue que el libre mercado debía regular las universidades; que solo era necesario que se hagan públicas en las webs la tasa de empleabilidad y el salario promedio de los egresados para que los estudiantes puedan saber qué universidad es buena, cuál no; y así que el libre mercado castigue a los centros educativos que dan un mal servicio y premie a los que no lo hacen. Pero no es suficiente la publicación de estas tasas de empleabilidad ya que los jóvenes menos pudientes verán que algunas de sus universidades no tienen buenas tasas de empleo, pero no podrán aspirar a mejores debido a su estrechez económica. Solo les quedará resignación. Para ellos va la ley. Para que el dinero de las universidades privadas y estatales que pueda invertirse en mejorar su servicio se aproveche al máximo y no se despilfarre. Ya lo mencionábamos en nuestra editorial de hace algunas semanas de uno de nuestros cómplices:

“Un sector de la opinión pública considera que basta con mostrar al público los sueldos de los egresados y el % de empleabilidad de cada universidad para solucionar el problema de la educación en el país. Dicen que de esta manera el mercado castigará a las malas universidades y premiará a las buenas. Sin embargo, a diferencia de la posición de El Comercio, creemos que estas medidas no son suficientes. Es necesaria cierta injerencia estatal (Ley Universitaria) para asegurar un nivel mínimo de educación en las universidades, que sea proporcional con el pago y que busque que los centros educativos aprovechen de la mejor manera el dinero de los alumnos. Muchos jóvenes tendrán acceso a estas estadísticas de empleabilidad, podrán observar el nivel de su universidad; pero si no tienen posibilidades económicas para ostentar a una mejor, tendrán que resignarse. La universidad A podrá mostrar su mala tasa de empleabilidad; pero si el alumno no tiene dinero para aspirar a algo mejor, no cambiará nada. El alumno seguirá yendo a esa universidad y los dueños de esa empresa seguirán lucrando a costa de los alumnos. La estadística no aumentará la calidad. A estos universitarios busca favorecer la ley. Antes de que te vendan agua, hot dogs o unas galletas hay un control sanitario previo. Antes de que te vendan una carrera universitaria, también debe haber requisitos mínimos de calidad. La Ley Universitaria apunta a ello.”

Daniel Robles, 09/11/14

Otra de las principales medidas es la eliminación del bachiller automático. Ahora, para graduarse todos los alumnos tendrán que presentar un trabajo de investigación, que NO NECESARIAMENTE es tesis. Creemos que esta medida tiene un aporte nulo a la mejora de la educación en el país ya que ese trabajo de investigación presentado para graduarse puede ser uno tanto de noveno ciclo como de primer ciclo. Así lo menciona Mónica Delta y así los creemos nosotros ya que la ley no especifica cómo debe ser el trabajo de investigación. Una mala educación no se solucionará con un trabajo a finales de la carrera que incluso puede ser uno realizado en los primeros ciclos de carrera y probablemente, será uno muy limitado.

¿Con la nueva ley Mario Vargas Llosa no podría dictar, por tener más de 70 años? Falso. La ley deja que un 10% de los docentes de cada universidad estén bajo la categoría de extraordinarios, esto significa que este porcentaje de profesores podrán tener más de 70 años y no tener maestría (todos los ordinarios y contratados sí deben tener maestría). La ley de los 70 años solo se aplica a las universidades estatales. En el caso de las maestrías (se aplica a todas), habría que verificar bien de qué centro de estudios se obtiene la maestría, ya que si se obtiene de lugares con poca calidad y exigencia, será lo mismo que nada. Nosotros creemos que si bien esta puede ser una medida que aumente el conocimiento de los profesores, no basta un cartón para volverse buen profesor: las autoridades deben asegurarse que este conocimiento obtenido por la maestría se plasme en una mejor enseñanza. Aquí radica la clave y no en un cartón que los docentes puedan presentar. Según el Censo Universitario 2010, si sumamos los docentes que tienen un estudio de post grado y los que no, dan una cantidad de 48,903 personas. El 64% de ellos tienen una maestría⁷. A pesar de lo que se pueda creer, la medida de la máxima edad no afectará en demasía a las universidades públicas, ya que según el mismo censo solo el 5,42% de los docentes de todas las universidades tienen más de 70. La cantidad no es significativa si le sumamos que muchos de ellos pueden ser considerados docentes “extraordinarios”. Para las maestrías, los docentes tendrán un plazo de 5 años para obtenerla.

⁷ Ricardo Cuenca. <https://redaccion.lamula.pe/2014/07/17/respuesta-a-criticas-a-la-ley-universitaria/albertoniquen/>

Otra de las disposiciones de la nueva ley es que los rectores de las universidades públicas serán elegidos por un periodo de cinco años; y al igual que los vicerrectores no podrán ser reelegidos en el periodo siguiente a su gestión. Dos tercios de la votación recaerán en los docentes y un tercio en los alumnos. Consideramos esta medida positiva ya que dará voz y voto a los estudiantes. El Consejo Universitario estará formado por el rector, los vicerrectores, un cuarto del número total de decanos, el director de la Escuela de Posgrado y los representantes de los estudiantes (que serán 1/3 del total de integrantes del consejo). Si bien la intención de dar voz y voto a los alumnos es buena, se comete un error de aplicación. Como menciona Leon Trahtemberg, en una universidad con 16 facultades: *“En el consejo habrán cuatro decanos, cuatro estudiantes, un director de posgrado, un rector y dos vicerrectores. Vemos como los rectores y vicerrectores son minoría, tendrán que “negociar” con los estudiantes y decanos para llevar a cabo sus propuestas. No tendrán campo de acción”*.⁸ Aquí vemos como la autonomía del rector se limita. ¿Por qué se le debería dar campo de acción? Porque los alumnos ya lo escogieron mediante votación, por lo tanto, sería coherente que pueda realizar sus reformas sin depender de una nueva aprobación de los alumnos y decanos que podría entorpecer las medidas. Ya se les da poder a los alumnos para votar; pero se les da excesivo poder en el Consejo Universitario, tanto que terminan siendo más que el rector y vicerrectores en el consejo. Se debería reformar este punto para que estas autoridades tengan mayor poder, un poder que no será autoritario ya que emanará del pueblo (votación) y que podrá ser controlado por los alumnos en el consejo (ya que aquí no se propone sacar su representación, sino reducirla).

En el caso de las universidades privadas, los rectores y vicerrectores se escogen por los estatutos, no hay votación. Sin embargo, los decanos sí son escogidos por votación. Así lo menciona el artículo 71; y como no especifica si es para estatal o privada, debemos suponer que se aplica para ambos casos. Votan docentes y estudiantes; bajo las mismas modalidades y procedimientos que en la elección del rector. En este nivel, también hay un Consejo de Facultad integrado por el decano, los representantes de los docentes y los representantes de los estudiantes regulares. Si bien no se indica en la ley que tendrán voto, Leon Trahtemberg mencionó que sí tendrían este poder. Para esclarecer las dudas, el reconocido docente José Gálvez mencionó que esta medida

⁸ Entrevista a Leon Trahtemberg. <https://www.youtube.com/watch?v=0XjZPXLAAEU>

estaría incluida en el reglamento de la ley. Entonces, la gran pregunta cae por sí sola: ¿En la UPC votaremos para escoger a nuestros decanos? ¿Tendremos representación en el Consejo de Facultad? Según lo mencionado por la ley, sí.

Uno de los últimos puntos importantes que queremos mencionar es que desde ahora el mínimo el 25% de los docentes deben ser a tiempo completo. Consideramos una muy acertada medida, ya que muchos docentes a medio tiempo terminan preocupándose más por sus empleos en su campo profesional que en la docencia. Más profesores a tiempo completo abre la posibilidad de que se centren más en una mejor enseñanza y que estén prestos a ayudar al alumno en sus proyectos personales o dudas de carrera.

¿Qué es lo que tenemos hasta aquí? En balance, la ley busca brindar condiciones básicas de educación y esto es positivo. Dentro de este objetivo amplio (SUNEDU) y favorable, encontramos disposiciones con muy buenas intenciones, pero que deberían tener ciertos ajustes en su implementación para que logren favorecer a la educación. Pero, ¿qué es lo que le falta a la ley? ¿Cuáles son las omisiones que deberían implementarse en el largo plazo para que este pequeño paso (*pero paso al fin y al cabo*) no se quede estancado y no sea insuficiente? Las mencionaremos a continuación.

Martin Tanaka menciona que uno de los vacíos de la ley ha sido dejar de lado y no fomentar la implementación de carreras técnicas de calidad en el Perú. El citado menciona que hay un gran campo laboral en áreas como el desarrollo industrial que está siendo desatendido, en cambio, muchas carreras universitarias tradicionales como comercio, enfermería y computación es excesiva. Se debe potenciar las carreras técnicas ya que actualmente el mercado está solicitando muchos trabajadores de este rubro. La mentalidad de que la enseñanza técnica es de menor calidad y menor remunerada que la profesional es una falacia; es algo del pasado. Pero brindemos casos y no vagas palabras.

⁹ TANAKA, Martín. (<http://www.larepublica.pe/columnistas/virtu-e-fortuna/la-nueva-ley-universitaria-13-07-2014>)

En febrero de este año, El Comercio informó que los egresados técnicos de instituciones como el Senati tienen un 90% de inserción segura en el mercado laboral. Cada año la demanda por técnicos crece en 10% y desde el 2004 hasta el 2012 la remuneración de un profesional especializado aumentó en 6%.¹⁰ Asimismo, Perú21 informó que la consultora Proexpansión anunció que la tasa de desempleo de los técnicos es de 5%, frente a 7,4% de los egresados universitarios. Aptitus mencionó que según su base de datos: “la oferta de empleo para técnicos operativos y ejecutivos de venta ha aumentado en 14.4 % y 17.2 %, respectivamente, comparando los periodos junio – julio y agosto – setiembre de este año (2014)”.¹¹ Según El Comercio, algunos sueldos que pueden ganar los técnicos, que no tienen nada que envidiarle a los sueldos de egresados de universidades:

Mecánicos de mantenimiento: Entre 2.000 y 5.000 soles.

Electricista industrial: Entre 2.500 y 5.000 soles

Soldador certificado por la American Welding Society (AWS): Van entre los 4.000, 6.000, 8.000, 10.000 y hasta 15.000 soles.

Técnico en mantenimiento de maquinaria pesada: De 4.000 a 10.000 soles.¹²

A pesar de este creciente mercado, los alumnos de carreras técnicas no superan el 5% del total de estudiantes del nivel superior. Como hay mercado, la ley debería motivar al estudio de estas carreras. Pero no lo ha hecho. Como señala Leon Trahtemberg, en vez de armonizar la educación técnica con la universitaria; la ley indica que solo 3 institutos superiores pueden dar grados universitarios (y sus alumnos hacer un posgrado en la universidad al contar con este título): el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, el Instituto Superior de Música de Jauja- Junín, y el Instituto Tecnológico del Ejército. El educador se cuestiona y menciona: “*Pero, ¿dónde está CIBERTEC, el IPP, Toulouse Lautrec, ISIL, TECSUP, entre otros?*” Nosotros creemos que la educación de un instituto puede ser tan buena como la de una universidad y en un mercado que demanda cada vez más técnicos, se debería permitir que los institutos

¹⁰ El Comercio. <http://elcomercio.pe/lima/sucesos/tecnico-formacion-carrera-puede-ganar-30-mil-soles-noticia-1708488>

¹¹ Aptitus. <http://aptitus.com/blog/seleccion-de-personal/crece-demanda-laboral-tecnicos-operativos-ventas/>

¹² El Comercio. <http://elcomercio.pe/lima/sucesos/tecnico-formacion-carrera-puede-ganar-30-mil-soles-noticia-1708488>

mencionados por Trahtemberg puedan entregar grados universitarios y de esta manera, que sus alumnos puedan realizar especializaciones en universidades. Trahtemberg se muestra indignado ya que dice que se sigue manteniendo este prejuicio de los institutos y por el hecho de que se ha entregado este beneficio solo a institutos de música y arte cuando a los de tecnología, ciencia y comunicaciones, que está más vinculados a los requerimientos de este siglo, no. *¿Un ejemplo de que la educación en instituto puede llegar a ser igual de buena que la de una universitaria?* El educador vuelve a poner un caso: TECSUP tiene reconocimiento en Alemania (para hacer un posgrado) pero no en el Perú. Ricardo Cuenca también se muestra a favor de darle más prioridad a los institutos. Él menciona que la ley debería facilitar que un egresado de una universidad haga una especialización en un instituto y viceversa.

Una última crítica de Trahtemberg a la ley es que se fija en una solución a las universidades que están mal, partiendo del supuesto de que hay universidades que están bien. En este grupo, nosotros incluiríamos a la PUCP, UPC, U. de Lima, U. Pacífico, UPCH, entre otros. Sin embargo, como hemos visto al inicio, comparadas con la educación superior mundial estas universidades tampoco destacan ni figuran. Comparadas con la mediocridad peruana sobresalen; pero si compiten contra las universidades de otros países europeos o norteamericanos, quedan muy atrás. El educador cuestiona que la ley no impulsa la mejora de estas universidades que supuestamente “están bien”. Menciona que se debería seguir la política de China, que hizo que universidades reconocidas de Yale o Columbia (Estados Unidos) crearán sedes en su propio país. El Perú debería invitar a que universidades internacionales creen su sedes aquí para levantar el nivel de las otras denominadas “buenas” (la competitividad contagia competitividad). Así, los jóvenes no tendrán que irse al extranjero a estudiar buscando calidad, sino que se quedarán aquí y su conocimiento se pondrá al servicio del país. Sin embargo, recalca que la ley no solo no fomentan esto, sino que tienen medidas que obstaculizan que se produzca: limitan los cursos a distancia online (50%), se obliga a que una carrera dure 10 semestres, los estudios del exterior requieren convalidación, entre otros. *¿No será que estamos soñando demasiado?* Un caso práctico puede valer más que mil palabras. Se apuesta a que se

pueda crear una de las mejores universidades del mundo en el área de biodiversidad y que se construya en la selva peruana. Que empresas farmacéuticas y cosméticas financien a la universidad y que traigan a científicos destacados.¹³

Otra de las omisiones que nosotros hemos encontrado es que si bien, como se verá más adelante, el ministro de educación Jaime Saavedra publicó en El Comercio que las universidades se verán obligadas a colocar en sus webs la tasa de empleabilidad y salario promedio de sus ingresados; ¹⁴no hemos encontrado en la ley artículo alguno que indique tal cosa. Esperemos que en el reglamento de la ley sí se encuentre esta medida por el bien de la educación peruana.

Posiciones y opiniones a favor de la Ley Universitaria:

A partir de la promulgación de la Ley Universitaria, se declararon diversas opiniones sobre la ley:

1. Daniel Mora

El congresista de Perú Posible, Presidente de la Comisión de Educación del Congreso, aseguró que con la reforma universitaria se buscará cambiar la situación educacional de nuestro país, ya que este no cuenta con estándar adecuado a nivel universitario; y por ello, el Estado tiene que intervenir como ente regulador para que el desarrollo de la educación sea sostenible a largo plazo. Mora, además, cree que la situación actual de las universidades e institutos debe cambiar, debido a que cada vez más, los egresados de cualquier universidad trabajan en cualquier otro ámbito, pero ninguno relacionado al campo en el que se prepararon. Al ser consultado por *Agencia Andina* acerca de las repercusiones que esta ley traería consigo, este respondió:

¹³ Entrevista a Leon Trahtemberg. (<https://www.youtube.com/watch?v=0XjZPXLAEU>)

¹⁴ SAAVEDRA, Jaime. <http://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/buscando-justo-medio-jaime-saavedra-chanduvi-noticia-1730290>

"(...) No se puede permitir que una universidad funcione en un garaje, centro comercial o al costado de un casino, como hemos encontrado en nuestras investigaciones. Esperamos que con la nueva ley eso no se vea más".

Hoy en día, ninguna universidad peruana se encuentra en el ranking de las 100 universidades más importantes y prestigiosas del mundo.¹⁵ A pesar de tener 140 universidades, entre públicas y privadas, ninguna pudo llegar a ocupar un lugar en esta lista. Además, el reciente informe presentado por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace) alerta, sobremanera, al mostrar que ninguna universidad del país ha logrado todavía recibir la certificación al 100% de todas las carreras que ofrece en su malla de servicios educativos.¹⁶

Como señala Mora, es necesario que el gobierno regule las operaciones de las universidades, mas no debemos confundir esto con la manipulación de los centros educativos. Para poder tener una educación de calidad, es necesario, primero, tener una infraestructura adecuada y, sobre todo, una plana docente experta en las diversas materias y asignaturas que se dicten en el transcurso de la vida universitaria de cada uno de los estudiantes.

2. Jaime Saavedra

El actual Ministro de Educación del Perú, publicó un artículo interesante sobre lo que la Ley Universitaria, y desde el campo de la política nacional, se pretende aportar a la educación superior peruana. En su artículo publicado en El Comercio, titulado, *¿Qué nos trae la Ley Universitaria?*, Saavedra propone explicar lo que, bajo su punto de vista, es importante de rescatar de esta ley: el derecho de cada ciudadano a una buena educación profesional, a través, del

¹⁵ Ranking mundial del año 2014:

→ <http://www.shanghairanking.com/es/ARWU2014.html>

¹⁶ Véase la entrevista a Peregrina Morgan, Presidenta del Sineace:

→ <http://elcomercio.pe/economia/peru/universidades-tiene-menos-tres-carreras-sello-calidad-noticia-1758848>

control y la regulación estatal. Por medio de este artículo, Saavedra cree que el beneficio a largo plazo, de instaurar una política educación en el país, será significativo si es que las universidades existentes se regulan y cumplen con todos los requisitos de calidad para una educación universitaria de nivel y no se aprovechen de la alta demanda (existente por los estudiantes) para que conviertan la educación en un elemento de negocio altamente rentable. Este fragmento del artículo, puede resumir la idea planteada por Saavedra al referirse a la promulgación de la ley universitaria:

“Lo que esta ley establece es que toda universidad debe asegurar condiciones básicas para proteger el derecho que tiene todo estudiante a una educación de calidad. El mercado por sí solo, como algunos han planteado, rara vez asegura que toda la oferta de un servicio como la educación superior tenga el estándar básico que se requiere. Y si un joven se da cuenta, varios años después, al terminar su carrera, que lo que invirtió en tiempo y dinero fue un desperdicio, tendrá poco que hacer. El tiempo perdido no se lo devuelve nadie.”

Efectivamente, el tiempo perdido no lo devuelve nadie. Si queremos acceder a una educación altamente rentable, en el aspecto de beneficio personal, por supuesto, es importante que reconozcamos que los estándares de calidad deben ser los mismos para todos y que deben ser respetados por cada institución educativa del país. Así, no solo estamos democratizando la educación, sino también, garantizando que todos los estudiantes tengan las mismas capacidades y posibilidades para poder desarrollarse en sus centros de formación.

Si destaca o no, o no aprovecha las oportunidades brindadas, depende exclusivamente de cada uno como persona.

3. Nicolás Lynch

Para el sociólogo y ex Ministro de Educación, la aprobación de la Ley Universitaria, trae consigo diversos cambios en el sistema educativo peruano,

siendo el más importante, quizás, la desactivación de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR). ¿Qué significa esto? Que esta asamblea será sustituida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior (Sunedu). En una entrevista concedida a RPP, Lynch señala que la idea original de dicha institución, surge en el 2001 en conversaciones con Javier Sota (que fue Ministro de Educación en el gobierno de Alejandro Toledo). La idea principal de esta propuesta está en tener un ente regulador que vele por la calidad del *producto profesional* que se desarrolle cada universidad del país, como lo tienen otros países en el mundo. Para elegir el nombre, primero, se planteó como un *Consejo Nacional Universitario*, pero al darse el término *superintendencia*, se quiere ver a este ente regulador como una institución que más que regule vigile y controle la educación universitaria del país. Para Lynch, es importante evaluar el desempeño de esta nueva institución, ya que no se pueden sacar cálculos apresurados sin haber antes experimentado sus posibles beneficios.¹⁷ Por ello dice lo siguiente:

"Se ha logrado por primera vez que exista este organismo de expertos como existe en la mayor cantidad de países del mundo. **Hay que verlo funcionar, esperemos que ventile sus actividades a la luz pública y podamos de esa manera, mejorarlo eventualmente**"

Con este nuevo organismo, se pretende regular y no intervenir, claro está, en el desarrollo de las funciones educacionales de cada universidad. Antes, la Asamblea Nacional de Rectores, era la encargada de velar por la situación educacional superior del país, pero esto cambiará a partir del 3 de diciembre de este año.¹⁸ Con la Sunedu, se buscará realzar la educación universitaria a

¹⁷ El día 3 de diciembre de 2014, la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) dejar paso a la Sunedu. Más información en la siguiente nota de El Comercio:

➔ <http://elcomercio.pe/lima/ciudad/Sunedu-iniciara-funciones-partir-3-diciembre-noticia-1762666>

¹⁸ "La Asamblea Nacional de Rectores es un organismo público autónomo constituido por los Rectores de las Universidades Públicas y Privadas, como ente rector de estudio, coordinación y orientación de las actividades universitarias del país. Tiene autonomía económica, normativa y

través de regulaciones y verificaciones de cumplimiento de las universidades a partir de que estas brinden los estándares educativos adecuados; y de encontrarse algún fallo, puede esta institución sancionar a la institución.¹⁹

4. **Javier Piqué del Pozo**

Para el ingeniero y profesor principal de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), el Estado peruano tiene todo el derecho de pedir e (intervenir si fuera el caso) a todas las universidades privadas y públicas, ya que los títulos que se dan son siempre a nombre de la Nación. El Estado, entonces, debe estar atento siempre a que las instituciones educativas superiores brinde un servicio de calidad, sobre todo, las particulares, ya que a ella acceden jóvenes con la posibilidad de haber obtenido una educación, al menos, aceptable.

Sin embargo, también, señala que la aparición de todas las universidades/empresa ha hecho que la participación de los jóvenes se vea afectada, y las universidades públicas se hayan estancado hace más de 25 años debido al poco apoyo por parte del Estado. Así lo manifiesta en una entrevista con Raúl Vargas, tras ser pedírsele su opinión acerca de la Ley Universitaria:

*“La Constitución en su artículo 18 es clarísima, dice que las universidades se crean por ley y la ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento; entonces, es **perfectamente legítimo que la ley norme su funcionamiento.**”*

administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en la ley N° 23733 y demás disposiciones legales vigentes.”

¹⁹ **Artículo 21.** Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones pasibles de sanción las acciones u omisiones que infrinjan las normas sobre (i) el licenciamiento, (ii) uso educativo de los recursos públicos y/o beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, (iii) condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo universitario o servicio educativo conducente al otorgamiento de grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como las obligaciones establecidas en la presente Ley y en su reglamento de infracciones y sanciones. Las infracciones serán clasificadas como leves, graves y muy graves.

En: <http://www.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/NL20140709.PDF>

(...) [Además] Creo que no ha funcionado con la ANR (...) Hay una universidad en el norte del país que ofrece Ingeniería Civil a distancia, lo cual no puede ser, tiene que ser presencial. Nosotros nos quejamos ante la ANR y ellos lo atribuyeron a la autonomía universitaria. Esto es una estafa al país"

En la actualidad, podemos darnos cuenta que existen infinitas oportunidades para educarse, pues existe educación presencial, vía web, cada semana, cada mes, etc. Sin embargo, a pesar de que existen nuevas posibilidades de estudio, es importante preguntarse lo siguiente: ¿estas instituciones me brindan un desarrollo integral?, ¿tienen la calidad suficiente para que me pueda desarrollar en lo que yo quiero?

Políticos como Alán García y Alberto Beingolea tampoco hicieron esperar su respuesta:

García sostiene que al crear una Superintendencia, se pone a la educación universitaria en manos del Ministerio de Educación. Que la reglamentación universitaria dependería del gobierno de turno; dejando atrás a la autonomía de las universidades.

Además pone como antecedente durante el gobierno de Juan Velasco Alvarado, se cerraron universidades porque el gobierno tenía injerencia sobre la educación superior. Y como ejemplo está la UNMSM que ha sido cerrada en dos ocasiones.

“Se controlará qué facultades se crean y cuáles se cierran; a qué profesores hay que contratar y a cuáles no, es grave”, sostiene García. Se pone en riesgo la investigación, ya que estaría manejada políticamente.²⁰

El congresista del PPC Alberto Beingolea Delgado, también se encuentra en contra de la nueva Ley Universitaria²¹. Porque esta normativa no cambia ni transforma en el fondo a la educación. Si bien es cierto, acepta que la educación en el Perú está mal y

²⁰ Perú.com (<http://peru.com/actualidad/politicas/alan-garcia-critica-ley-universitaria-que-dijo-enterate-aqui-noticia-266109>)

²¹ El Comercio (<http://elcomercio.pe/politica/congreso/reforma-universitaria-claves-posiciones-politicas-y-criticas-noticia-1725995>)

que hay que hacer una reforma, sostiene que esta ley no arregla nada. Básicamente sigue con la misma idea, ya que desaparece la ANR; pero, nombra una Superintendencia de Educación Superior. Y lo que agudiza aún más el problema es que uno no sabe quién estará después en el poder. Y ese alguien será el encargado de decidir el futuro de las universidades. Finalmente señala que se ha perdido la gran oportunidad de hacer una reforma universitaria que el Perú necesita. *(Todos los comentarios de los políticos y personajes públicos son exclusivamente de ellos, no estamos de acuerdo con todas sus opiniones. En esta última sección de declaraciones, no estamos colocando nuestra posición. No confundir).*

Conclusión:

Creemos que la ley universitaria es un primer paso para mejorar la educación superior en nuestro país. Si bien la ley tiene algunos defectos y omisiones, tiene varios aciertos, partiendo de la naturaleza de la Sunedu (pluralidad de voces e independencia (antes los decanos eran “juez y parte”)) así como de sus objetivos: fiscalizar el dinero de las universidades, generar transparencia de este dinero, establecer mínimos de calidad y asegurarse de que las carreras que brinden las universidades realmente en un futuro puedan tener un campo laboral adecuado para la cantidad de alumnos.

A través del informe, se ha analizado por qué no existe violación a la autonomía de las universidades. Además, creemos que la agrupación de rectores debe seguir existiendo, su opinión y espacio es importante; sin embargo, estos ya no deben cumplir el rol de reguladores de la educación (han fracasado), sino más bien un nuevo organismo: la Sunedu.

Esta medida es un primer paso ya que, si bien se encarga de mejorar las paupérrimas universidades peruanas, todavía está lejos de promover universidades de primer nivel mundial. El objetivo de la ley es que las universidades malas se conviertan en

regulares, pero no que las regulares (PUCP, UPC, U. Lima, UP) se conviertan en excelentes. A continuación, la última editorial:

“La educación en el país es como un piso desierto. La ley universitaria servirá para construir un ladrillo. Pero no toda la pared. Aun así, seríamos ciegos si es que no viésemos que para construir la pared, se necesita primero ese ladrillo, se necesita primero esa ley universitaria. Luego, se tendrá que crecer”.

Un comentario de Manuel Coral:

“El Gobierno controlará qué estudiar, qué leer y cómo pensar. Vaya mentira más grande. Regular nunca significó controlar”

UNO NO ES NINGUNO

Bibliografía utilizada:

1. APTITUS. “Crece demanda laboral de técnicos operativos” (<http://aptitus.com/blog/seleccion-de-personal/crece-demanda-laboral-tecnicos-operativos-ventas/>) (consulta: 22 de noviembre)
2. BACIGALUPO, José L., CASTRO, Juan F., VELARDE, Luciana y YAMADA, Gustavo (2013) Mayor acceso con menor calidad en la educación superior: algunas evidencias desde las habilidades de los estudiantes. Revista de Ciencias Sociales, Vol. XL, N° 72: Lima (http://www.up.edu.pe/revista_apuntes/SiteAssets/Articulo%201%20Yamada%20Castro.pdf) (consulta: 22 de noviembre de 2014)
3. CASTRO, Juan F., RIVERA, Mario y YAMADA, Gustavo (2012) Educación Superior en el Perú: Retos para el Aseguramiento de la Calidad. SINEACE: Lima. ([http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0198694D6FE2A18D05257AF5005E5B08/\\$FILE/107070418-Educacion-superior-en-el-Peru-Retos-para-el-aseguramiento-de-la-calidad.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0198694D6FE2A18D05257AF5005E5B08/$FILE/107070418-Educacion-superior-en-el-Peru-Retos-para-el-aseguramiento-de-la-calidad.pdf)) (consulta: 22 de noviembre de 2014)
4. CUENCA, Ricardo. “Dos mitos de la ley universitaria”. <https://redaccion.lamula.pe/2014/07/17/respuesta-a-criticas-a-la-ley-universitaria/albertoniquen/>
5. Diario Gestión. “El número de universidades en el Perú se duplicó en solo 13 años”. (<http://gestion.pe/economia/numero-universidades-peru-se-duplico-solo-13-anos-2102202>) (consulta el 22 de noviembre)
6. El Comercio. ¿Qué trae la Ley Universitaria? (<http://elcomercio.pe/opinion/columnistas/que-trae-ley-universitaria-jaime-saavedra-noticia-1740914>) (consulta: 22 de noviembre)
7. El Comercio. “Ninguna universidad peruana entre las 400 mejores”. (<http://elcomercio.pe/lima/sucesos/qs-top-universities-ninguna-universidad-peruana-entre-400-mejores-mundo-noticia-1757681>) (consulta 22 de noviembre)
8. El Comercio. “Técnico con formación puede ganar 30 mil soles”. (<http://elcomercio.pe/lima/sucesos/tecnico-formacion-carrera-puede-ganar-30-mil-soles-noticia-1708488>) (consulta el 22 de noviembre)

9. El Comercio. Daniel Mora: la Ley Universitaria y sus implicancias sociales. (<http://elcomercio.pe/politica/congreso/daniel-mora-ley-universitaria-acabara-universidades-chicha-noticia-1739435>)
(consulta: 22 de noviembre)
10. El Comercio. Ollanta Humala y la promulgación de la Ley Universitaria (<http://elcomercio.pe/politica/gobierno/ley-universitaria-fue-promulgada-presidente-humala-noticia-1741440>)
(consulta: 22 de noviembre)
11. Entrevista a Leon Trahtemberg (<https://www.youtube.com/watch?v=0XjZPXLAEU>)
12. Ley de Promoción de la Inversión en la Educación (Decreto Legislativo N° 882) (http://www.albany.edu/dept/eaps/prophe/data/Country_Law/Peru-Decreto%20882.pdf)
(consulta: 22 de noviembre de 2014)
13. Ley Universitaria de 1983 (Ley N° 23733) (http://www.albany.edu/dept/eaps/prophe/data/Country_Law/Peru-LEY%20UNIVERSITARIA_modificada.pdf) (consulta: 22 de noviembre de 2014)
14. PALACIOS, Rosa María. “Universidad y reparto de poder”. En: La República. (<http://www.larepublica.pe/columnistas/contracandela/universidad-y-reparto-del-poder-15-12-2013>) (consulta el 22 de noviembre)
15. PERÚ 21. “En Perú hay 53 universidades con licencia provisional que podrían ser cerradas”. (<http://peru21.pe/politica/ley-universitaria-daniel-mora-peru-posible-2191266>) (consulta el 22 de noviembre)
16. PERÚ 21. “Técnico puede ganar más que un abogado”. (<http://peru21.pe/economia/peru-tecnico-puede-ganar-mas-que-abogado-2126283>) (consulta el 22 de noviembre)
17. Promulgación de la Ley Universitaria: (<https://www.youtube.com/watch?v=EkCu1wkI3R4>)
(consulta: 22 de noviembre)
18. QS World University Rankings. [http://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2014#sorting=rank+region="+country="+faculty="+stars=false+search](http://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2014#sorting=rank+region=)
(consulta el 22 de noviembre)

19. RPP NOTICIAS. Javier Piqué del Pozo: el derecho del Estado al exigir calidad educativa (http://www.rpp.com.pe/2014-06-28-pique-el-estado-tiene-el-derecho-de-exigir-calidad-a-las-universidades-noticia_703792.html)
(consulta: 22 de noviembre)
20. RPP NOTICIAS. Nicolás Lynch sobre la injerencia de la Sunedu (http://www.rpp.com.pe/2014-06-29-lynch-que-superintendencia-universitaria-ventile-sus-actividades-noticia_703955.html)
(consulta: 22 de noviembre)
21. Sitio oficial de la Real Academia Española. Definición de universidad. (<http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=r1Qn4oKX7DXX2uXRACx1>)(consulta: 22 de noviembre de 2014)
22. Sitio oficial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Información sobre misión de institución. (<http://www.unmsm.edu.pe/home/inicio/mision>) (consulta: 22 de noviembre de 2014)
23. TANAKA, Martín. “La nueva ley universitaria”. En: La República (<http://www.larepublica.pe/columnistas/virtu-e-fortuna/la-nueva-ley-universitaria-13-07-2014>) (consulta 22 de noviembre)